

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO GENERAL
SESIÓN ORDINARIA N° 009/2024

RDG-N° : 026/2024

FECHA : 31 de diciembre de 2024

ASUNTO : REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (RE-SCI) DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS – YLB.

VISTOS:

El Informe PRE-GPE-0025-INF/24 de 13 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación Estratégica, el Informe GAF-FIN-0050-INF/24 de 13 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°1292/2024 de 5 de diciembre de 2024, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Informe Legal PRE-GLE-0156-INF/24 de 20 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Legal de YLB, la Resolución de Directorio General RDG-N° 004/2023 de 30 de junio de 2023, que aprueba el RE-SCI de YLB, la Resolución de Directorio 013/2024 de 09 de octubre de 2024, que aprueba la nueva Estructura Organizacional de YLB el proyecto de Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la Empresa Nacional Estratégica de Yacimientos de Lito Bolivianos – YLB y todo lo demás que convino ver y se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado refiere que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, dispone: *“La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública...”*.

Que, el Artículo 12 de la misma Ley, señala: *“El Sistema de Contabilidad Integrada incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expresados en términos monetarios. Con base en los datos financieros y no financieros generará información relevante y útil para la toma de decisión por las autoridades que regulan la marcha del Estado y de cada una de sus entidades...”*.

Que, el Artículo 27 de la citada Ley, determina: *“Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión...”*.



Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación. (...)."

Que, la Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NB – SCI), que en su Artículo 1 dispone que dichas normas: *"...constituyen el instrumento técnico que establece los principios y las normas contables que proporcionan al Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) una base conceptual única y uniforme a ser observada en la preparación de Estados Financieros del sector Público."*

Que, el Artículo 13 del Estatuto de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – EPNE YLB, aprobado mediante Resolución de Directorio General RDG-N° 003/2017 de 03 de agosto de 2017, señala que el Directorio de YLB es el máximo órgano de definición de lineamientos estratégicos y se pronuncia mediante Resoluciones.

Que, el Reglamento Específico del Directorio de Yacimientos de Litio Bolivianos, aprobado mediante Resolución de Directorio General RDG-N° 002/2017 de 03 de agosto de 2017, en su Artículo 6, establece el procedimiento para convocar a Sesiones de Directorio, pudiendo ser éstas, ordinarias o extraordinarias.

Que, el numeral 3 del Artículo 8 del Reglamento citado, dispone como una de las atribuciones del Directorio de la EPNE-YLB: *"Aprobar, proyectar reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento de YLB conforme a la estructura organizativa."*

Que, mediante Resolución de Directorio General RDG-N° 004/2023 de 30 de junio de 2023, fue aprobado el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) de Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos.

Que, mediante Resolución de Directorio 013/2024 de 09 de octubre de 2024, fue aprobada la nueva Estructura Organizacional de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe PRE-GPE-0025-INF/24 de 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación Estratégica concluye *"El proyecto de modificación del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada de la Empresa Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB es coherente con la nueva Estructura Organizacional aprobada mediante Resolución de Directorio 013/2024 de 09 de octubre de 2024, responde a las necesidades actuales de la empresa y se encuentra ajustado conforme las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobada mediante Resolución Suprema N°222957 de 4 de marzo de 2005 y cuenta con la compatibilización del Ministerio de economía y Finanzas Públicas mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°1292/2024 de 5 de diciembre de 2024, por lo que corresponde su aprobación, mediante resolución expresa. Además, no requiere de recursos o presupuesto adicional, por lo que su implementación es factible (...)."*



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS



Que, a través de Informe GAF-FIN-0050-INF/24 de 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas refiere "(...) El Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI), es coherente con la Estructura Organizacional vigente de la empresa y su implementación no requiere de ningún gasto adicional por lo tanto su implementación se considera procedente. La actualización realizada al Reglamento del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) fue considerada como compatible por la Dirección General de Normas de Gestión Pública dependiente del MEFP, por lo que corresponde su aprobación mediante resolución expresa (...)"

Que, mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°1292/2024 de 5 de diciembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas refiere "(...) Por lo expuesto las modificaciones realizadas al RE-SCI de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos, son compatibles con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N°222957 de 4 de marzo de 2005; por tanto para su aplicación, corresponde la aprobación mediante Resolución expresa, y remitir una copia de la mencionada norma, a la Dirección General de Normas de Gestión Pública, para su registro y archivo (...)"

Que, el Informe Legal PRE-GLE-0156-INF/24 de 20 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Legal de YLB, concluyó refiriendo que "De la compulsión de los antecedentes y la normativa legal aplicable se concluye que la propuesta de Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, se encuentra ajustado conforme las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N°222957 de 4 de marzo de 2005 y cuenta con la compatibilización del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°1292/2024 de 5 de diciembre de 2024 y guarda correspondencia con la nueva estructura organizacional de YLB; asimismo, se encuentra respaldado técnicamente; por lo que, del análisis realizado por Gerencia Legal, se verifica que no existe óbice legal para que la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Empresa, proponga al Directorio de YLB dicho Reglamento para su consideración y posterior aprobación".

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio N° 9 llevada a cabo el 31 de diciembre de 2024, los miembros del Directorio aprobaron el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (RE-SCI) DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS – YLB.**

POR TANTO:

El Directorio de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, en uso de sus atribuciones, facultades y responsabilidades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (RE-SCI) DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS – YLB**, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución, ello en virtud al Informe PRE-GPE-0025-INF/24 de 13 de



diciembre de 2024, Informe GAF-FIN-0050-INF/24 de 13 de diciembre de 2024 e Informe Legal PRE-GLE-0156-INF/24 de 20 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: El Presidente Ejecutivo a través de las Gerencias de Administración y Finanzas y de Planificación Estratégica, quedan encargadas de la socialización, difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, en el marco de la normativa legal vigente.

TERCERO: Se deja sin efecto el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI), aprobado mediante Resolución de Directorio General RDG-N° 004/2023 de 30 de junio de 2023.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Alejandro Gallardo Baldivieso
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Nacional Estratégica
de Yacimientos de Litio Bolivianos

José Alvaro Eguino Medina
DIRECTOR
Representante Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Víctor Arancibia Llano
DIRECTOR
Representante del Ministerio de Minería y Metalurgia

**EMPRESA PÚBLICA NACIONAL
ESTRATÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**
EN APLICACIÓN DEL ART. 1311 DEL CÓDIGO
CIVIL, LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES COPIA
FIEL Y AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.
La Paz, 17 de 03 de 2025

Ante mí: Eleazar Jamin Pablo Nina Terán
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Nacional Estratégica
de Yacimientos de Litio Bolivianos

ABPV/EJPNT/MCCA/RAQ
Cc. Archivo DAL-GL
HR: E/2024-04013

Abg. E.J. Pablo Nina Terán
SECRETARIO DE DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS





	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
		VERSIÓN:	V3
	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	GESTIÓN:	2024
		PÁGINA:	Pág. 1 de 15

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (RE – SCI) DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB 3

CAPÍTULO I 3

ASPECTOS GENERALES 3

Artículo 1. Objetivo del Reglamento Específico 3

Artículo 2. Marco Legal y Disposiciones internas 3

Artículo 3. Alcance 3

Artículo 4. Elaboración y Aprobación 4

Artículo 5. Difusión 4

Artículo 6. Revisión y/o Ajustes del Reglamento Específico 4

Artículo 7. Incumplimiento al Reglamento 4

Artículo 8. Previsión 4

Artículo 9. De la Universalidad de los Registros 5

Artículo 10. Principios de la Contabilidad Integrada – PCI 5

CAPÍTULO II 5

DISPOSICIONES GENERALES 5

Artículo 11. Componentes del Sistema de Contabilidad Integrada 5

Artículo 12. Interrelación con Otros Sistemas 6

Artículo 13. Niveles de Organización y Responsabilidad 6

Artículo 14. Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros 9

CAPÍTULO III 9

ASPECTOS TÉCNICOS 9

Artículo 15. Metodología de Registro 9

Artículo 16. Proceso de Registro 9

Artículo 17. Instrumentos del Subsistema de Registro Presupuestario 10

Artículo 18. Sistema de Gestión Pública - SIGEP 12

CAPÍTULO IV 12

REGISTRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN 12

Artículo 19. Plan Único de Cuentas 12

Artículo 20. Manual de Contabilidad para el Sector Público 12

Artículo 21. Libros Contables, Registros Auxiliares 12

Artículo 22. Clasificación de las Transacciones 13





EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
	VERSIÓN:	V3
	GESTIÓN:	2024
	PÁGINA:	Pág. 2 de 15
REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA		

Artículo 23. Presentación de Información a la Dirección General de Contabilidad Fiscal..... 13

CAPÍTULO V..... 13

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS 13

Artículo 24. Estados Financieros Básicos 13

Artículo 25. Estados de Cuenta o Información Complementaria..... 15

CAPÍTULO VI 15

REGLAS ESPECÍFICAS 15

Artículo 26. Reglas Específicas..... 15





	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
		VERSIÓN:	V3
	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	GESTIÓN:	2024
		PÁGINA:	Pág. 3 de 15

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (RE – SCI)
DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO
BOLIVIANOS - YLB**

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objetivo del Reglamento Específico

El Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) tiene por objeto establecer los procedimientos para la implantación y funcionamiento del Sistema de Contabilidad Integrada en la Empresa Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos, en adelante la Entidad y proporcionar la información referente a la organización y funcionamiento del sistema para un efectivo control interno.

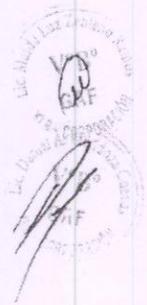
Artículo 2. Marco Legal y Disposiciones internas

El presente Reglamento, está subordinado a las siguientes normas legales y disposiciones internas:

- a) Constitución Política del Estado;
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- c) Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NB-SCI), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957, de 4 de marzo de 2005;
- d) Resolución Suprema N° 227121, de 31 de enero de 2007, que aprueba las modificaciones parciales de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada;
- e) Normas de Contabilidad emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, aprobadas en sesión ordinaria CAUB30-94, de 16 de junio de 1994;
- f) Manual de Contabilidad Integrada, instructivos y guías de contabilidad elaboradas por el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Integrada
- g) Principios, Normas Generales y Básicas del Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas con Resolución N° CGR-I/070/2000, de 21 de septiembre de 2000.

Artículo 3. Alcance

El presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorios para todo el personal y unidades de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos.





	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
		REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	VERSIÓN:
		GESTIÓN:	2024
		PÁGINA:	Pág. 4 de 15

Artículo 4. Elaboración y Aprobación

El Jefe del Departamento de Finanzas deberá elaborar el Reglamento para presentarlo al Órgano Rector para su compatibilización.

Una vez que el RE-SCI sea declarado compatible por el Órgano Rector deberá ser aprobado por el Directorio de Yacimientos de Litio Bolivianos mediante Resolución de Directorio.

Artículo 5. Difusión

El Gerente de Administración y Finanzas es responsable por la difusión del presente Reglamento en la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos.

Artículo 6. Revisión y/o Ajustes del Reglamento Específico

El Jefe del Departamento de Finanzas revisará y/o ajustará el Reglamento Específico y según las necesidades o la dinámica administrativa de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos o cuando se dicten nuevas disposiciones de carácter legal, efectuará los ajustes al Reglamento.

El RE-SCI actualizado deberá ser aprobado conforme lo señala el artículo 4 del presente Reglamento, previa compatibilización por el Órgano Rector.

Artículo 7. Incumplimiento al Reglamento

El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Reglamento y las acciones contrarias a estas disposiciones, están sujetas a la determinación de responsabilidades y sanciones, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, los Decretos Supremos Reglamentarios N° 23318-A y N° 26237 y otras disposiciones reglamentarias y complementarias.

Artículo 8. Previsión

En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Reglamento Específico, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones de la Ley N° 1178, las NB-SCI y otras disposiciones técnico - legales vigentes emitidas por el Órgano Rector.





	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
		VERSIÓN:	V3
	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	GESTIÓN:	2024
		PÁGINA:	Pág. 5 de 15

Artículo 9. De la Universalidad de los Registros

El Sistema de Contabilidad Integrada que utiliza la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos, debe registrar todas las transacciones de índole presupuestaria, financiera y patrimonial, cualquiera sea su fuente de financiamiento, forma de ejecución, considerando lo señalado en su presupuesto aprobado.

La omisión del registro de operaciones, establecerá responsabilidad a determinarse de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Artículo 10. Principios de la Contabilidad Integrada – PCI

Los Principios de la Contabilidad Integrada (PCI) se constituyen en la base teórica sobre la cual se fundamenta el proceso contable del Sistema de Contabilidad Integrada, cuyo propósito es uniformar los distintos criterios de valuación, contabilización, exposición, información y consolidación, de los hechos económico y financieros que se registran en la contabilidad de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos.

La Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos en su proceso contable se regirá por los principios estipulados en el artículo 51 de las NB-SCI.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11. Componentes del Sistema de Contabilidad Integrada

El Sistema de Contabilidad Integrada está compuesto por los siguientes subsistemas, los que hacen un solo Sistema Integrado:

- a) **Subsistema de Registro Presupuestario:** Registra transacciones con incidencia económico y financiero identificando las etapas o momentos de registro tanto para recursos como gastos. Permite mostrar información de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos.
- b) **Subsistema de Registro Patrimonial:** Contabiliza transacciones, que afectan los activos, pasivos, patrimonio y resultados económicos con el fin de proporcionar información sobre la posición financiera, resultado de las operaciones contables, cambios en la posición financiera y cambios en el patrimonio neto.



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
		VERSIÓN:	V3
	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	GESTIÓN:	2024
		PÁGINA:	Pág. 6 de 15



- e) **Subsistema de Registro de Tesorería:** Registra las transacciones de efectivo o equivalentes, a través de caja o cuentas bancarias, permitiendo programar y administrar los flujos de fondos, producir información sobre las operaciones efectivas de caja y permitir el análisis, control y evaluación de la adecuada asignación y utilización de fondos.

Artículo 12. Interrelación con Otros Sistemas

El Sistema de Contabilidad Integrada tiene relación directa con los siguientes sistemas:

- a) Presupuesto y Tesorería y Crédito Público, porque las operaciones que generan estos sistemas se registran en el SCI y éste último se constituye en un único sistema de información.
- b) Programación de Operaciones, porque procesa información económica financiera que resulta de la ejecución del Plan Operativo Anual.
- c) Administración de Personal, porque genera información sobre las acciones de personal que tienen efecto económico y financiero, para su correspondiente registro.
- d) Administración de Bienes y Servicios, porque registra información de las actividades de contratación de bienes y servicios, manejo y disposición de bienes con efecto económico y financiero, y proporciona a su vez información presupuestaria, patrimonial y la disponibilidad de recursos, para realizar tales actividades.
- e) Control Gubernamental, porque permite y facilita las labores de control proporcionando información económica y financiera, recibiendo a su vez recomendaciones para mejorar la calidad de la información presentada.

Artículo 13. Niveles de Organización y Responsabilidad

El presente artículo, sin ser limitativo, señala las funciones y atribuciones de los distintos niveles de organización de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos, respecto al funcionamiento del Sistema de Contabilidad Integrada:

a) Nivel Fiscalizador.

Ejercido por el Directorio de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos, que sin ser limitativo tiene las siguientes responsabilidades:

1. Solicitar al Presidente Ejecutivo información contable financiera de forma cuatrimestral o cuando considere pertinente, la misma que será objeto de revisión y opinión respectiva.





EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB
REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA

CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
VERSIÓN:	V3
GESTIÓN:	2024
PÁGINA:	Pág. 7 de 15



2. Analizar y fiscalizar los Estados Financieros Básicos, la Ejecución Presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión fiscal, presentados por el Presidente Ejecutivo.

b) Nivel Ejecutivo.

Ejercido por el Presidente Ejecutivo, que sin ser limitativo tiene las siguientes responsabilidades:

- 1) Desarrollar, implantar y operativizar el Sistema de Contabilidad Integrada en la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos.
- 2) Remitir oportunamente la información de ejecución presupuestaria de recursos y gastos, en forma mensual los estados financieros conjuntamente con el informe de confiabilidad de Auditoría Interna para su análisis y fiscalización al Directorio de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos, a la Dirección General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Asimismo, poner a disposición de la Contraloría General del Estado y en conocimiento del Control Social.

c) Nivel Operativo.

Constituido por el Departamento de Finanzas, que tiene las siguientes funciones:

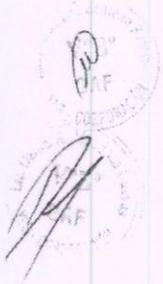
1. El Jefe del Departamento de Finanzas es responsable de:
 - 1.1. Supervisar y Controlar el cumplimiento de las normas legales y técnicas en los procesos que tienen efecto económico y financiero para su registro en el Sistema.
 - 1.2. Revisar y Evaluar los Estados Financieros, Presupuestarios y de Tesorería y recomendar correctivos si corresponde.
 - 1.3. Controlar el procesamiento contable de las operaciones económico y financieras, basándose en los antecedentes y documentos necesarios y suficientes, considerando los criterios de legalidad, pertinencia y oportunidad.
 - 1.4. Supervisar y Controlar la conservación, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia, los Estados Financieros Básicos y complementarios, los comprobantes de contabilidad y la documentación de respaldo, sean estos de registros manuales o producto de procesos electrónicos.
 - 1.5. Controlar y operar el acceso a la información contable y documentación de respaldo.
2. El Responsable de Unidad de Contabilidad y Costos es responsable de:
 - 2.1. Supervisar el archivo y la custodia de los comprobantes contables y sus documentos de respaldo, y disponer las medidas administrativas para su preservación y conservación, conforme a la normativa legal vigente.



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
		VERSIÓN:	V3
	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	GESTIÓN:	2024
		PÁGINA:	Pág. 8 de 15



- 2.2. Supervisar la revisión de la documentación de sustento y la apropiación de cuentas presupuestarias, patrimoniales y financieras.
 - 2.3. Emitir información confiable y oportuna para el análisis de los demás niveles de YLB.
 - 2.4. Supervisar el archivo, de forma correlativa y cronológica, de los comprobantes de contabilidad originales, y todo el respaldo documentado debidamente foliado como Archivo "A" y las copias de comprobantes, conformarán el Libro Diario de Consulta como Archivo "B".
 - 2.5. Supervisar el resguardo de todos los Estados Básicos y Complementarios, emitidos y firmados por los responsables, a partir del cierre de gestión.
 - 2.6. Supervisar la realización de forma periódica de arqueos de caja, así como el control de inventario de bienes de consumo y activos fijos, aplicando las normas establecidas para su control y registro.
 - 2.7. Velar que los servidores públicos o ex servidores públicos no realicen modificaciones, alteraciones o sustraer total o parcialmente los documentos de los procesos que los conforman.
 - 2.8. Supervisar la determinación de costos de producción de diferentes líneas de producción para la toma de decisiones.
3. El Responsable de Presupuestos y Tesorería es responsable de:
- 3.1. Proporcionar al Gerente de Administración y Finanzas la información detallada sobre ingreso y salida de efectivo.
 - 3.2. Supervisar que los comprobantes de pago y recibos de caja consignen concepto, firmas e información necesaria tanto de quien entrega como de quien recibe para registro y control correspondiente.
 - 3.3. Supervisar la entrega de cheques a los beneficiarios en caso de pagos o recibir efectivo en caso de ingresos.
 - 3.4. Supervisar la conciliación mensual o cuando se requiera de los extractos bancarios con las libretas bancarias y con los registros auxiliares de bancos emitidos por el Sistema.
 - 3.5. Controlar la Ejecución de Recursos y Gastos.
 - 3.6. Proporcionar el Presupuesto aprobado y las modificaciones al mismo para su incorporación al Sistema.
 - 3.7. Supervisar la emisión de Certificaciones Presupuestarias, verificando el saldo disponible en las partidas y fuentes correspondientes.



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
		VERSIÓN:	V3
	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	GESTIÓN:	2024
		PÁGINA:	Pág. 9 de 15



Artículo 14. Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros

Los Estados Financieros deben estar firmados por el Presidente Ejecutivo, el Gerente de Administración y Finanzas, el Jefe del Departamento de Finanzas y el personal responsable de Contabilidad como contador en ejercicio a la fecha de emisión de los mismos, identificando nombres y cargos, conforme al artículo 46 de las NB-SCI.

El Responsable de la Unidad de Contabilidad y Costos debe tener formación profesional y registro en el colegio profesional respectivo, para el ejercicio de las funciones contables.

El Gerente de Administración y Finanzas deberá contratar profesionales idóneos para ejercer la función contable, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.

CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS

Artículo 15. Metodología de Registro

La Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos debe aplicar la metodología de registro, los instrumentos y/o directivas establecidos por el Órgano Rector, para la aplicación e implantación del Sistema de Contabilidad Integrada.

Artículo 16. Proceso de Registro

El SCI de La Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos cumple los requisitos detallados en el artículo 11 de las NB-SCI, los cuales son: Registro Universal, Registro Único, Concepto Ampliado de Recursos y Gastos, Clasificadores, Relacionadores y Uso de Momentos de Registro Contable.

- a) **Las entradas** para el sistema contable son las operaciones económico y financieras que se producen en la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos, que hacen uso de recursos de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos y/o los generan; mismos que se registran en un comprobante de contabilidad, respaldado con documentación pertinente y autorizada por instancias correspondientes.



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
		VERSIÓN:	V3
	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	GESTIÓN:	2024
		PÁGINA:	Pág. 10 de 15



Sin ser limitativos, la información de respaldo a que se refiere el anterior párrafo es la siguiente:

1. Para el registro de Ingresos:

- i. Presupuesto de recursos aprobado para la gestión o su reformulado correspondiente;
- ii. Convenios de donación;
- iii. Contratos de crédito;
- iv. Papeletas de depósito bancarias;
- v. Extractos bancarios;
- vi. Recibos oficiales emitidos por YLB;
- vii. Kardex de valores;
- viii. Otros.

2. Para el registro de los gastos:

- i. Presupuesto de gastos aprobado de la gestión o su reformulación respectiva;
- ii. Solicitud y cotizaciones de bienes;
- iii. Contratos;
- iv. Planillas de avance de obras;
- v. Planilla de sueldos y dietas;
- vi. Memorando y autorizaciones de gastos;
- vii. Documento de recepción y conformidad de bienes o servicios;
- viii. Facturas y/o recibos por los importes de bienes o servicios;
- ix. Orden de Compra;
- x. Orden de Servicio;
- xi. Orden de pago;
- xii. Informes y detalle de gastos;
- xiii. Resoluciones Administrativas de la Entidad;
- xiv. Otros.

b) **El procesamiento** de la información integra los tres subsistemas: Presupuestario, Patrimonial y de Tesorería, incorporando, agregando y clasificando las transacciones que tengan o no efecto monetario según su naturaleza.

c) **Las salidas** del Sistema son los Estados Financieros Básicos y Complementarios que con las firmas autorizadas tienen efecto administrativo y legal, mismos que permiten evaluar, fiscalizar y controlar la gestión de La Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos.

Artículo 17. Instrumentos del Subsistema de Registro Presupuestario





	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
		VERSIÓN:	V3
	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	GESTIÓN:	2024
		PÁGINA:	Pág. 11 de 15

Los instrumentos que utiliza el Subsistema de Registro Presupuestario, son: Momentos de Registro Contable y Clasificadores Presupuestarios.

a) **Momentos de Registro Contable**, son etapas importantes del proceso administrativo con incidencia económica y financiera definidos para el subsistema de registro presupuestario.

1. Los momentos contables definidos para el registro de los **recursos** son:

1.1. **Estimación.** Es el Presupuesto Inicial de Recursos que determina los recursos que van a financiar el Presupuesto de Gastos.

1.2. **Devengado de Recursos.** Momento en el que se origina un derecho de cobro por la venta de Bienes y /o prestación de Servicios.

En la Entidad, la contabilización de recursos se la realiza en base efectivo; es decir, que el devengado se registra de forma simultánea al percibido.

El devengado de recursos, implica la ejecución del presupuesto de recursos.

1.3. **Percibido.** Momento en el que se produce el ingreso de efectivo en Caja o Banco.

2. Los momentos contables definidos para el registro de **gastos** son:

2.1. **Apropiación o Asignación.** Es el momento donde se apropia cada gasto a una partida de presupuesto, tanto en la etapa de formulación presupuestaria como de ejecución del Gasto, considerado Presupuesto Inicial.

2.2. **Compromiso.** Es un registro generado en un acto de administración interna que confirma la afectación preventiva de un crédito presupuestario aprobado y que disminuye la disponibilidad de la cuota de compromiso establecida para un período determinado.

2.3. **Devengado.** Es el momento cuando se crea una obligación jurídica de pago de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos con terceros, una vez realizada la recepción de los bienes o servicios contratados o al vencimiento de obligaciones por deuda contraída o por fallos judiciales.

Este momento permite la integración de los subsistemas presupuestario y patrimonial e implica la ejecución del presupuesto de gastos.

2.4. **Pagado.** Es la acción de desembolso de efectivo a favor de terceros.

b) **Clasificadores Presupuestarios**

Son instrumentos normativos que tienen como propósito la homogenización y sistematización de la información necesaria para la formulación del presupuesto en coherencia con los objetivos de la política económica planteados para cada periodo, así como facilitar la compilación y presentación de





	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	VERSIÓN:	V3
		GESTIÓN:	2024
		PÁGINA:	Pág. 12 de 15

estadísticas fiscales, el estudio y análisis de las finanzas públicas, registrar la ejecución financiera del presupuesto y facilitar la automatización de los estados financieros del sector público.

Artículo 18. Sistema de Gestión Pública - SIGEP

Utilizado para el registro y generación de información. Las transacciones serán registradas cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Presupuesto Aprobado;
2. Autorización al personal que registrará la transacción;
3. Crédito presupuestario suficiente;
4. Documentación sustentatoria válida y suficiente.

**CAPÍTULO IV
REGISTRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Artículo 19. Plan Único de Cuentas

Aprobado por el Órgano Rector y que se constituye en una relación de activos, pasivos, patrimonio, recursos, gastos, cuentas de cierre y de orden, agrupados de conformidad con un esquema de clasificación estructuralmente adaptado a la naturaleza y necesidad del sector público, para el registro de las transacciones y preparación de estados financieros.

Artículo 20. Manual de Contabilidad para el Sector Publico

El Manual de Contabilidad para el Sector Público es el instrumento que, para la parte técnica y conceptual, se utiliza en la Entidad para orientar el registro de las operaciones financieras.

Artículo 21. Libros Contables, Registros Auxiliares

Los libros contables de uso obligatorio en la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Boliviano son:

- a) Libro Diario, estructurado en base al archivo correlativo de los Comprobantes de Contabilidad;
- b) Libro Mayor, emitido como reporte del Sistema de Contabilidad Integrada;
- c) Mayores Auxiliares;
- d) Libro de Bancos;
- e) Libretas bancarias de la Cuenta Única del Tesoro (CUT);



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
		REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	VERSIÓN:
		GESTIÓN:	2024
		PÁGINA:	Pág. 13 de 15

Debiéndose habilitar otros registros auxiliares de acuerdo a las necesidades de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos, para fines administrativos y de control.

Los formatos de Comprobantes, Mayores y Cuentas Auxiliares son los aprobados por la Dirección General de Contabilidad Fiscal y Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Económica y Finanzas Públicas.

Artículo 22. Clasificación de las Transacciones

Las transacciones deben clasificarse de forma previa a su registro según su naturaleza en:

- a) Presupuestarias, que afectan solamente al Presupuesto;
- b) Patrimoniales, que afectan solamente en el Módulo Patrimonial;
- c) De Tesorería, que afectan el Subsistema de Tesorería;
- d) Presupuestarias y Patrimoniales, que tienen efecto en los módulos de Presupuesto y Patrimonial;
- e) Patrimoniales y de Tesorería, referidos a movimientos de dinero, previos o posteriores al Devengado;
- f) Presupuestarias, Patrimoniales y de Tesorería, afectan los tres módulos; al mismo tiempo de devengar las partidas y/o rubros presupuestarios se paga o recibe efectivo.

Artículo 23. Presentación de Información a la Dirección General de Contabilidad Fiscal

La Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos tiene la responsabilidad de presentar la información de su ejecución presupuestaria de recursos y gastos, así como los estados Financieros a la DGCF, de acuerdo a normativa vigente.

**CAPÍTULO V
ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS**

Artículo 24. Estados Financieros Básicos

Conforme lo establece el artículo único de la Resolución Suprema N° 227121, de 31 de enero de 2007, que modifica el artículo 40 de las NB-SCI, la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos debe elaborar sus propios Estados Financieros, de acuerdo con el artículo 41 de las NB-SCI, contemplando los siguientes documentos:





	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
		VERSIÓN:	V3
	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	GESTIÓN:	2024
		PÁGINA:	Pág. 14 de 15

- a) **Balance General**, a determinada fecha, indica la naturaleza y cuantificación de los bienes, derechos, obligaciones y patrimonio.
- b) **Estado de Recursos y Gastos Corrientes**, es un resumen analítico de los hechos que, durante el período al que corresponde, dieron lugar a un aumento o disminución de los recursos económicos netos; por lo tanto muestra el resultado de la gestión por las operaciones de recursos y gastos corrientes, realizados en el ejercicio fiscal.
- c) **Estado de Flujo de Efectivo**, identifica las fuentes y usos del efectivo o equivalentes empleados por Empresa Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos. Este estado muestra el flujo de efectivo según las actividades que las originan, sean estas: de operación, de inversión o de financiamiento, mediante el método directo y la base de caja.
- d) **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto**, cambios suscitados en el período, en las cuentas que componen el Patrimonio.
- e) **Estado de Ejecución de Presupuesto de Recursos**, muestra los recursos estimados, modificaciones presupuestarias, presupuesto actualizado, ejecución acumulada como devengada, ingresada y saldo por recaudar por cada rubro aprobado en el presupuesto.
- f) **Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos**, muestra el presupuesto aprobado, modificaciones presupuestarias, presupuesto actualizado, los compromisos, el saldo no comprometido, el presupuesto ejecutado o devengado, el saldo del presupuesto no ejecutado, las partidas pagadas del presupuesto y el saldo por pagar para cada una de las partidas aprobadas en el presupuesto con las diferentes categorías programáticas, fuentes y organismos financiadores, aprobados en el presupuesto.
- g) **Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento**, Estado Financiero obtenido en base a la ejecución presupuestaria, y aplicación de los Relacionadores Económicos indica el ahorro o desahorro generado en la cuenta corriente, el superávit o déficit en la cuenta capital y la magnitud del financiamiento del ejercicio.
- h) **Las Notas a los Estados Financieros**, son parte componente de los Estados Financieros Básicos. El Gerente de Administración y Finanzas, deberá registrar las notas correspondientes en los Estados Financieros para hacer revelaciones o declaraciones necesarias que faciliten la interpretación de la información contenida en los mismos.

Los Estados Financieros básicos, excepto los de ejecución presupuestaria, deben contener información de la anterior gestión.



	EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - YLB	CÓDIGO:	YLB-GAF-RESP-01
		VERSIÓN:	V3
	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	GESTIÓN:	2024
		PÁGINA:	Pág. 15 de 15

Artículo 25. Estados de Cuenta o Información Complementaria

Son todos aquellos que detallan y amplían la información contenida en los diferentes Estados Financieros Básicos, con el propósito de revelar información importante que sea necesaria para hacer claros y comprensibles los Estados Financieros, entre los cuales tenemos los siguientes:

- a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos;
- b) Estado de cuentas de Exigibles, Obligaciones, Inversiones Financieras, Deuda Pública.
- c) Otra información de acuerdo a la necesidad de aclaración de los Estados Financieros, como ser: Resumen o Inventario de Activos Fijos y/o Intangibles, inventario de almacenes, entre otros.

CAPÍTULO VI

REGLAS ESPECÍFICAS

Artículo 26. Reglas Específicas

La Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos ha desarrollado y aprobado para el control y fiscalización de sus operaciones, manuales, reglamentos o instructivos de carácter interno, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- a) Reglamento del Fondo Rotativo, Fondo en Avance y Caja Chica
- b) Reglamento de Pasajes y Viáticos.

EMPRESA PÚBLICA NACIONAL
ESTRATÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

EN APLICACIÓN DEL ART. 1311 DEL CÓDIGO
CIVIL, LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES COPIA
FIEL Y AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.

La Paz, 17 de Marzo de 2025.



Abg. E.J. Pablo Nina Vera
SECRETARIO DE DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

